

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 241 -2019-MDP/T.

Pucallpa,

20 AGO. 2019

VISTOS:

El Registro N° 6846-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 698-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 053-2019-OPMI-OPP/MDP, emitido por la Oficina de Programación Multiannual de Inversiones, Informe N° 437-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1024-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 116-2019-PBAM/RO/MSAARC-GIDU-MDP, emitido por el Residente de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B Y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pucallpa-Tacna-Tacna" e Informe N° 481-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2019-MDP-T de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente Municipal, aprobó el expediente técnico del PIP denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B Y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pucallpa-Tacna-Tacna", con código SNIP N° 385666, código único de inversiones N° 2372318, por la suma total de S/ 784,062.07, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad directa.

Que, con Informe N° 933-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 25 de julio de 2019, Informe N° 976-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 08 de agosto de 2019, Informe N° 1009-2019-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 14 de agosto de 2019, Informe N° 1024-2019-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, comunica que el Ing. Percy Álvarez Melchor e Ing. Jackson Aguirre Ticona como Residente de Obra y Sub Gerente de Estudios remite opinión técnica para el frámite de aprobación del Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B Y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pucallpa-Tacna-Tacna".

Que, con Informe N° 116-2019-PBAM/RO/MSAARC-GIDU-MDP de fecha 14 de agosto de 2019, Informe N° 114-2019-PBAM/RO/MSAARC-GIDU-MDP de fecha 07 de agosto de 2019, Informe N° 105-2019-PBAM/RO/MSAARC-GIDU-MDP de fecha 25 de julio de 2019, el Ing. Percy Benjamín Álvarez Melchor Residente de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B Y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pucallpa-Tacna-Tacna", justificando: remite el expediente **Adicional de Obra N° 01** por mayores metrados y partidas nuevas para corregir y complementar al Expediente Técnico aprobado, formulándose mayores metrados (11) y partidas Nuevas(14) para cumplir con los objetivos de la ejecución de la obra en mención, considerando que las causas es debido a errores y/u omisiones del expediente técnico, presupuesto adicional por mayores metrados: 02.01 Equipo de protección individual. 03.01.01 Limpieza, desbroce de malezas.03.03.01 Excavación manual de terreno suelto. 03.03.02 Nivelación y compactación de subrasante con equipo liviano. 03.03.03 Relleno con material propio seleccionado. 03.03.04 Acarreo de material excedente. 03.03.05 Eliminación de material excedente c/equipo. 03.04.01 Material afirmado para base del canal. 03.04.03 Encofrado y desencofrado caravista en muro de canal. 05.02 Solaqueo en superficie caravista. 05.03 Juntas sísmicas con sellador flexible, Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas: 02.07 Examen médico ocupacional-preocupacional y post y ocupacional 03.05.02 Suministro e inst.de compuertas met.inc.Tarjetas. 05.07 Curado de concreto con aditivo. 05.06 Juntas Sistemas con sellador flexible.07.01.01 Trazo y replanteo con equipo. 07.02.01 Excavación manual de terreno suelto. 07.02.02 Nivelación y compactación de subrasante con equipo liviano. 07.02.03 Acarreo de material excedente. 07.02.04 Eliminación de material excedente. 07.03.01 Concreto ciclópeo. 07.03.02 Encofrado y desencofrado caravista. 07.03.03 Encofrado de desencofrado normal.07.03.04.05 Concretos. 07.03.06 Acero de refuerzo, el expediente técnico no considero obras hidráulicas (caídas) y obras de Arte (Alcantarillas, pasos peatonales y pasarelas), cuya ejecución es propuesta ya que su ejecución es indispensable para el mantenimiento, funcionalidad y mejorar las condiciones del canal existente. El análisis del adicional por mayores metrados y partidas nuevas se describe en el expediente adjunto, y las anotaciones en los Cuadernos de obra por el Residente de Obra: Asiento N° 029 de 20 de mayo de 2019, Asiento N° 038 del 27.05.2019, Asiento N° 053 del 29.05.2019, e Inspector de obra: Asiento N° 011 del 03.05.2019, Asiento N° 030 del 03.05.2019, Asiento N° 041 del 29.05.2019. El monto del presupuesto **Adicional (mayores metrados y partidas nuevas)** el cual asciende a la suma de S/.187,725.54 Soles: Costo Directo S/.153,873.39 Soles, Gastos Generales 15% S/.23,081.01Soles, Presupuesto de Obra S/.176,954.40 Soles, Gastos de Inspección 5% S/. 7,693.67 Soles, Gastos de Liquidación 2% S/.3,077.47 Soles. Se tiene que el presupuesto total modificado de la Obra es S/.930,706.66 Soles el cual representa una variación de 18.70% respecto al Expediente Técnico aprobado; por lo que concluye que la elaboración de la modificación al Expediente Técnico-Adicional presenta para corregir e implementar el Expediente Técnico para cumplir al 100% de las metas propuestas, el Presupuesto del Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas asciende a la suma de S/.187,725.54 Soles, el presupuesto de la modificación al Expediente Técnico de Obra, el cual asciende a S/.930,706.66 Soles, resulta del resto del Adicional (Mayores Metrados, Partidas Nuevas) menos el deductivo de la Obra. Anexo que se adjunta:

01.Especificaciones Técnicas del Adicional (Mayores Metrados y Partidas Nuevas). 02. Planilla de Metrados del Adicional. 03. Presupuesto del Adicional. 04. Relación de Insumos del Adicional. 05. Análisis de Costos Unitarios del Adicional. 06. Presupuesto Analítico del Adicional.07.Cronograma de Ejecución de Obra Adicional. 08.Cronograma valorizado del Adicional. 09. Copia del Presupuesto del Exp.Técnico Aprobado. 10.Copia de Resoluciones. 11.Copias de Cuaderno de Obra.12.Copias del Documento Sustentatoria. 13. Panel Fotográfico del Adicional. 14.Planos del Adicional.

Deductivo de Obra N° 01 de la obra en mención, donde es corregir al Expediente Técnico aprobado, deduciendo la totalidad y/o saldos de las partidas que no se van a ejecutar, este Presupuesto deductivo se revertirá para los mayores metrados y partidas nuevas, que han sido causadas debido a deficiencias y/o omisiones del expediente técnico, Presupuesto Deductivo: Las partidas. 03.01.01 Trazo niveles y replanteo durante la ejecución.03.04.02 Soldado para base anual. 03.04.04 Concreto.03.05.01 Suministro e Inst.de compuertas metálicas. 05.01 Curado de concreto. Las anotaciones en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra: Asiento N° 038 de 27.05.2019, de acuerdo a la programación del Expediente Técnico, las

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 241 -2019-MDP/T.

Pocollay,

partidas que conforman el Deductivo forman parte de la Ruta Crítica de la Programación del proyecto, el presupuesto deductivo de la obra Nº 01 es de S/.41,080.95 Soles, representa una variación de -5.24% con respecto al Presupuesto del expediente Técnico, por lo que concluye la reducción y no ejecución de las partidas del deductivo, no son necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, Anexo Deductivo:

01. Planilla de Metrados del Deductivo.
02. Presupuesto del Deductivo.
03. Relación de Insumos del Deductivo.
04. Análisis de Costos Unitarios del Deductivo.
05. Documentos Justificativos.
06. Planos del Deductivo.
07. Cronograma de Deductivo.
08. Panel Fotográfico.
09. Planos.
10. Especificaciones Técnicas.

Ampliación de Plazo Nº 01 de la obra en mención; por su Origen Nº 01, días cuantificados, treinta y uno (31) días calendario; justificación, Modificación al expediente Técnico-Adicional por Mayores metrados y partidas nuevas, se tiene 45 días y el deductivo tiene 14 días, siendo 31 días calendario del 23.08.2019 al 22.09.2019, anotaciones en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra: Asiento Nº 29 de 20.05.2019, Asiento Nº 38 de 27.05.2019, Asiento Nº 53 del 29.05.2019, Cuaderno de Obra del Inspector: Asiento Nº 30 del 03.05.2019, Asiento Nº 41 del 29.05.2019, Concluye que el plazo de ejecución programado es de 120 días calendario, la fecha de inicio es el 25.04.2019 al 22.08.2019, por lo que anteriormente indicado en el análisis y en vista de haber solicitado la aprobación de ampliación de plazo de 31 días calendario, el plazo de ejecución reprogramada es de 151 días calendario, con fecha de inicio el 23.08.2019 al 22.09.2019. Anexo que se adjunta: 1.0 Introducción, 2.0 Generalidades, 3.0 Ubicación, 4.0 Entidad Ejecutora, 5.0 Modalidad de Ejecución 6.0 Descripción de la Obra 7.0 Presupuesto Base Aprobado 8.0 Fecha de Inicio de Obra. 9.0 Justificación Técnico-Legal de Ampliación de Plazo. Justificación Técnica-Causales-Cuantificación-Justificación y Sustentación-Calculo de Ampliación de Plazo. 10.0 Conclusiones 11.0 Anexos.

Que, con Informe Nº 437-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 19 de agosto de 2019, Informe Nº 434-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 19 de agosto de 2019, Informe Nº 412-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 02 de agosto de 2019, Informe Nº 398-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 02 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que Aprueba: La Modificación Nº 01 Adicionales por Mayores Metrados Nº 01 con presupuesto de S/.77,044.89 Soles; Adicionales por Partidas Nuevas Nº 01 con un presupuesto de S/.110,680.65 Soles y un Deductivo de Obra Nº 01 con un presupuesto adicional de S/.41,080.95 Soles, asimismo se aprueba la ampliación de plazo. El presupuesto resultante entre el adicional menos deductivo es de S/.146,644.59 Soles, se justifica el plazo de 15 días calendario para la ejecución de partidas nuevas y 16 días calendario para la ejecución de mayores metrados concerniente a la Partida 03.03.03 relleno con material propio y seleccionado y Partida 05.03 juntas sísmicas con sellador flexible, haciendo un plazo total de 31 días calendario, fecha de inicio del plazo 23.08.2019 y fecha de término 22.09.2019.

Que, el Informe Nº 227-2019-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 19 de agosto de 2019, El Sub Gerente de Estudios, comunica que es de opinión favorable sobre la inclusión de nuevas partidas en la obra: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", considerando el contenido del adicional, Plano detalle, Planilla de Metrados y Presupuestos, la justificación Técnica y legal.

Que, con Informe Nº 053-2019-OPMI-OPP/MDP de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, concluye que el proyecto de inversión: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B Y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", con CUI 2372318 fue registrado con un monto viable aprobado de S/.636,827.61 Soles y un expediente técnico aprobado con un monto de S/.784,062.07 Soles, se encuentra activo y con un devengado acumulado de S/.580,863.07 a la fecha, la Modificación del expediente técnico Modificación Nº 01: Adicionales por Mayores Metrados Nº 01 y Partidas Nuevas Nº 01 y Deductivo de la Obra Nº 01, representa una variación de (+) 18.70 con respecto al expediente técnico aprobado, asimismo, una aplicación de plazo de 31 días calendario, por lo que es de opinión favorable, sujeto a disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, con Informe Nº 698-2019-OPP-MDP-T de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que efectuada la revisión y análisis del expediente de Modificación Nº 01 (Adicional por mayores metrados y partidas nuevas) del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", previa evaluación del Presupuesto Institucional 2019, Certifica la Disponibilidad de Crédito Presupuestario por la suma de S/.146,644.59 Soles, para la aprobación del Expediente de Modificación Nº 01 (Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas), con una incidencia de 18.70% del Presupuesto Aprobado para la aprobación del expediente de Modificación Nº 01 (adicional por mayores metrados y partidas nuevas) del proyecto en mención, la afectación se efectuará de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para el Uso Agrario; Proyecto: 2372318 Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, distrito de Pocollay, Tacna, Tacna; Secuencia Funcional: 087-2019; Función: 10 Agropecuaria; División Funcional: 025 Riego; Grupo Funcional: 0050 Infraestructura de Riego; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Cánón Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Monto: S/.146,644.59 Soles.

Que, con Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1º establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en el primer párrafo del literal g) de la Directiva Nº 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, señala: "La modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 241 -2019-MDP/T.

Pocollay,

del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria.(...)”, y el segundo párrafo de la misma norma citada, señala: “Durante la fase de inversión pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Se considera modificaciones no sustanciales: - El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio - El aumento en los metrados (no sustanciales: (...).)Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. Cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la Ruta Crítica del cronograma de Ejecución, el Residente de Obra, formulará y presentará, con el visto bueno del inspector, el Expediente de Ampliación del plazo para su aprobación mediante acto resolutorio”.

Que, con informe Nº 481-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el Expediente Técnico de Adicional Nº 01, Deductivo Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna”, y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y la respectiva certificación de disponibilidad de crédito presupuestario, se puede colegir liminarmente la procedencia ante una deficiencia u omisiones del expediente técnico presentado para aprobar con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0101-2019-MDP-T, que no fue observada oportunamente en tal sentido se ha elaborado el expediente técnico de prestación Adicional Nº 01, Deductivo Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna”, con código SNIP Nº 385666, código único de inversiones Nº 2372318, elaborado por el Ing. Percy Benjamín Álvarez Melchor Residente de Obra, en razón a que estos resultan indispensables para que cumpla con la finalidad de la obra, y de manera excepcional, sustentado y anotado por el Residente de Obra e Inspector de Obra en los Asientos Nº 011, Nº 029, Nº 030, Nº 038, Nº 053, Nº 041 del Cuaderno de Obra y autorizada por el Inspector de Obra, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T.

En tal sentido, correspondería aprobar el expediente técnico del Adicional Nº 01, Deductivo Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna”; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Resolución de Alcaldía Nº 003-2019-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Adicional Nº 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna”, con código único de inversiones Nº 2372318, por el monto de S/1.187.725.54 Soles, elaborado por el Ing. Percy Benjamín Álvarez Melchor Residente de Obra en mención, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico de Deductivo Nº 01 por menores metrados de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna”, con código único de inversiones Nº 2372318, por el monto de S/41.080.95 Soles, elaborado por el Ing. Percy Benjamín Álvarez Melchor Residente de Obra en mención, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna”, con código único de inversiones Nº 2372318, por 31 días calendario, con fecha de inicio el día 23 de agosto de 2019 al 22 de septiembre de 2019, elaborado por el Ing. Percy Benjamín Álvarez Melchor Residente de Obra en mención por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la diferencia presupuestal del Expediente Adicional Nº 01 y Expediente Deductivo Nº 01 de la Obra denominada: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna”, la misma que asciende a la suma de S/1.146.644.59 Soles, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se eleven copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de proceder al deslinde de las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente y el Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GIDU
OAF
OAJ
USLP..SEC.TEC.PAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal